CONTRATO N° 04/2012

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PAPELES E IMPRESOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2012 ID: 228556

En la Ciudad de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce, entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la Avda. Gral Eugenio A. Garay esquina Mcal. López de la Ciudad de Caaguazú, representado por el Señor Intendente Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, acompañado para tal efecto legal por su Secretario el Señor Lic. César Britez Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.101.118, por la otra parte el Señor Dario Servin González, con Cédula de Identidad N° 687.785, propietario de IMPRENTA CAAGUAZÚ, con domicilio en la Calle Mariscal López casi Walter Insfrán, de la Ciudad de Caaguazú, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PAPELES E IMPRESOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, en relación a la PROVISIÓN DE PAPELES E IMPRESOS, conforme a lo detallado en el Anexo de la Especificación Técnica, del llamado "ADQUISICIÓN DE PAPELES E IMPRESOS", a través de la Contratación Directa N° 08/2012, según el siguiente detalle:

DETALLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LISTA DE PRECIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
		LOTE N° 1 - IMPRESOS							
1	82121507-001	HOJAS MEMBRETADAS PARA LA JUNTA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	BLOCK	25	9.900	247.500
2	82121507-001	HOJAS MEMBRETADAS	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	BLOCK	800	9.200	7.360.000
3	82121507-008	RECIBO DE DINERO MEMBRETADOS	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	150	7.500	1.125.000
4	82121507-009	ORDEN DE COMBUSTIBLES	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	150	8.400	1.260.000
5	82121507-011	SOBRE CON MEMBRETE	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	800	430	344.000
6	82121507-002	TRIPTICOS	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	2000	450	900.000
7	82121507-006	TALONARIO PARA CONTROL DE FAENAMIENTO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	150	4.100	615.000
8	82121507-006	TALONARIO ACTA DE INTERVENCIÓN DE TRÁNSITO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	150	6.200	930.000
9	82121507-006	TALONARIO SOLICITUD A INTENDENCIA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	BLOCK	150	9.600	1.440.000
10	82121507-006	BLOCK SOLICITUD A HACIENDA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	BLOCK	150	9.900	1.485.000
11	82121507-006	BLOCK SOLICITUD A GOBIERNO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	BLOCK	50	10.000	500.000

37	82121507-007	FICHAS PARA INSCRIPCIÓN ESCUELA DE DANZA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	150	550	82.500
38	82121507-007	FICHA DE APERTURA DE NEGOCIO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	500	500	250.000
39	82121507-007	FICHA PARA ARRENDAMIENTO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	200	500	100.000
40	82121507-007	FICHA PARA ALQUILER DE SALON	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	500	500	250.000
41	82121507-018	LIBRETAS PARA CALIFICACIONES DANZA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	150	550	82.500
42	82121507-015	MATERIALES DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	4000	80	320.000
		TOTAL LOTE Nº 1							**44.764.500**
		LOTE Nº 2 - PAPEL							
1	14111507-003	PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO	COPIE LASER	NACIONAL	UNIDAD	CAJA DE 10 RESMAS	85	186.000	15.810.000
2	14111507-002	PAPEL BLANCO TAMAÑO A4	COPIE LASER	NACIONAL	UNIDAD	CAJA DE 10 RESMAS	7	157.000	1.099.000
3	14111507-017	PAPEL BLANCO, HOJA TAMAÑO SUPER B	COPIE LASER	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	240	250	60.000
4	14111507-016	PAPEL BLANCO, HOJA TAMAÑO A3	COPIE LASER	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	120	200	24.000
		TOTAL LOTE Nº 2							**16.993.000**
		TOTAL GENERAL							**61.757.500**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los Documentos del Contrato son los siguientes:

a- Carta de Oferta
b- Especificaciones Técnicas
c- Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los productos suministrados deberán estar en todo momento de acuerdo a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas presentadas en la Oferta.

Se establece la duración del contrato hasta el **31 de diciembre de 2012.-**

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

4.1 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor de los productos determinados en base a las cantidades y precios que figuran en la oferta del proveedor asciende a la suma de **Gs. 61.757.500** (guaranies sesenta y un millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos).

4.2 El precio señalado en este contrato comprende todos los impuestos y adicionales, tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE ENTREGA, MONEDA DE PAGO, RUBRO.

La provisión de los bienes serán efectuados por la CONTRATISTA de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Caaguazú, previa emisión de la Orden de Compra respectiva.

El pago de los bienes proveidos será efectuado CONTRAENTREGA EN GUARANÍS por la Municipalidad de Caaguazú, de acuerdo a la Disponibilidad de la Municipalidad, con los recursos propios del Ejercicio Fiscal 2012, **Rubro 330-30-01** pudiendo ser trasladado para el presupuesto general de la Municipalidad de Caaguazú del período fiscal 2013 Art. 14 de la Ley 2051/03.

12	82121507-006	TALONARIO ARANCEL POR USO DE TERMINAL DE OMNIBUS ENTRADA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	250	3.200	800.000
13	82121507-006	TALONARIO ARANCEL POR USO DE TERMINAL DE OMNIBUS SALIDA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	250	3.200	800.000
14	82121507-006	TALONARIO COBRO VENDEDOR AMBULANTE	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	360	3.200	1.152.000
15	82121507-006	TALONARIO PARA CASILLA DIARIA TERMINAL	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	1000	3.150	3.150.000
16	82121507-006	TALONARIO DE USUFRUCTO DE BAÑO TERMINAL Nº 1	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	500	3.200	1.600.000
17	82121507-006	TALONARIO DE USUFRUCTO DE BAÑO TERMINAL Nº 2	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	500	3.200	1.600.000
18	82121507-006	TALONARIO DE USUFRUCTO DE BAÑO TERMINAL Nº 3	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	300	3.200	960.000
19	82121507-006	TALONARIO DE USUFRUCTO DE BAÑO TERMINAL Nº 4	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	300	3.200	960.000
20	82121507-006	TALONARIO DE USUFRUCTO DE BAÑO TERMINAL Nº 5	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	500	3.200	1.600.000
21	82121507-006	TALONARIO DE USUFRUCTO DE BAÑO MERCADO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	1000	3.150	3.150.000
22	82121507-006	TALONARIO PATENTE COMERCIAL	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	100	3.200	320.000
23	82121507-006	CONTRASEÑA MESA DE ENTRADA X BLOCK	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	BLOCK	100	1.870	187.000
24	82121507-001	CARATULA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1500	500	750.000
25	82121507-006	TALONARIO PUESTO DE VENTA DE CARNE	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	120	3.350	402.000
26	82121507-006	TALONARIO VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	120	3.350	402.000
27	82121507-006	TALONARIO PUESTO DE VENTA DE VERDURAS	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	300	3.200	960.000
28	82121507-006	TALONARIO CASILLA DE MADERA PRECARIA GRANDE DE MERCADO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	200	3.200	640.000
29	82121507-006	TALONARIO CASILLA DE MADERA PRECARIA CHICA DE MERCADO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	250	3.200	800.000
30	82121507-006	TALONARIO PUESTO DE VENTA COMEDOR	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	150	3.200	480.000
31	82121507-006	TALONARIO PUESTO DE VENTA DE MENUDENCIA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	150	3.200	480.000
32	82121507-006	COMPROBANTE DE PAGO ALQUILER DE SALON TRIPLICADO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	100	6.400	640.000
33	82121507-006	COMPROBANTE DE INGRESO CAJA	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	50000	90	4.500.000
34	82121507-006	COMPROBANTE DE PAGO EXTERNO	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	100	6.400	640.000
35	82121507-007	FICHA REGISTRO DE PATENTE COMERCIAL, IND Y PROFESIONALES	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	TALONARIO	500	500	250.000
36	82121507-007	FICHA PAGARÉ	IMPRENTA CAAGUAZÚ	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	500	500	250.000

CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

6.1 EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

Para los fines del presente contrato se consideraran caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a- Guerra Mundial y Hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b- Huelgas, actos de sabotaje , maniobras subversivas;
c- Incendios, naufragios o cualquier otro accidente.

6.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para acercar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Convocante a la Rescición del Presente Contrato:

7.1- Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes;

7.1.1- Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Convocante o con el personal perteneciente al mismo.

7.2- Si la Convocante decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender de inmediato el servicio.

7.3- La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Habrá lugar a rescisión del CONTRATO por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula quinta.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar por escrito a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancia o de cualquier cuestión que surgiere del cumplimiento del presente contrato se buscará la solución de común acuerdo, la buena fe de las partes y en última instancia será competente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Caaguazú.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

Lic. César Brito Amarilla
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

Don Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal

DARIO SERVIN GONZÁLEZ
IMPRENTA CAAGUAZÚ